

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 241-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 04 de setiembre de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 20-2026, de fecha 04 de setiembre de 2026, Oficio N° 363-2026-UNCA-VPA, de fecha 04 de setiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académicos y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, la tercera disposición complementaria transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece que: *“La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede **designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo”***; la misma que es concordante con lo dispuesto en el numeral 7.3 de las Disposiciones Complementarias del Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 200-2026-CO-UNCA, de fecha 13 de agosto de 2026, se encarga al Mg. José Emilio Álvarez Trujillo, Docente Ordinario a Tiempo Completo, como Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 14 de agosto de 2026;

Que, con Oficio N° 363-2026-UNCA-VPA, de fecha 04 de setiembre de 2026, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, dar por concluida la encargatura del Mg. José Emilio Álvarez Trujillo como Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades; y propone encargar al Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez como Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 20-2026, de fecha 04 de setiembre de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DAR POR CONCLUÍDA la encargatura del Mg. José Emilio Álvarez Trujillo como Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 200-2026-CO-UNCA, de fecha 13 de agosto de 2026; y ENCARGAR al Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez como Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA hasta el 04 de setiembre de 2026, la encargatura del Mg. José Emilio Álvarez Trujillo como Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 200-2026-CO-UNCA, de fecha 13 de agosto de 2026.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RCO N° 241-2026-CO-UNCA, pág. 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez como Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', a partir del 07 de setiembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultad de Gestión Empresarial, Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, Mg. José Emilio Álvarez Trujillo y Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL